

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES: ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA DINÁMICO, F.P.

Principios Generales:

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones en él integrados.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, sostenibilidad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria, y plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en cada momento.

Principios Específicos:

I) Vocación del Fondo de Pensiones y Objetivos de Gestión:

La vocación inversora del Fondo de Pensiones es **Renta Variable Mixta Euro**: entre el 30% y el 75% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa, no superará el 30% de la exposición total.

Se entiende por exposición total del fondo de pensiones la suma de la exposición conseguida a través de sus inversiones en instrumentos financieros de contado y derivado. Se considera que no se genera una exposición adicional para el Fondo de Pensiones cuando las inversiones en instrumentos financieros de contado o derivados, no expongan al Fondo de Pensiones a riesgos adicionales identificados en el apartado III) y IV) de este documento.

ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA DINAMICO, F.P. debe proporcionar al partícipe con un horizonte de medio/largo plazo una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada de activos de distinto riesgo, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

El objetivo a largo plazo será la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital destinado a la jubilación más la obtención de una rentabilidad adicional que no comprometa la prestación de jubilación.

El no alcanzar el objetivo no implicaría un incumplimiento de la política del Fondo de Pensiones.

II) Criterios de Selección y Colocación Estratégica de Activos:

La selección de activos tendrá por objetivo la búsqueda de valor a largo plazo en las inversiones en renta variable, y en renta fija moderar las fluctuaciones de valor en el corto y medio plazo, en interés de los partícipes y beneficiarios que causen prestaciones, mediante el control, dentro de límites moderados, de la duración de la cartera de inversión.

En función de las perspectivas de mercado que se tenga en cada momento, la Entidad Gestora sobreponderará o infra-ponderará el peso en cartera de cada uno de los activos admitidos, respetando los porcentajes de inversión establecidos en este documento.

Además de criterios financieros, este fondo de pensiones aplica criterios valorativos de Inversión Socialmente Responsable, tal y como se detalla más adelante.

La inversión en activos podrá realizarse de manera directa mediante inversión de la cartera en estos activos, indirectamente a través de Instituciones de Inversión Colectiva de gestión pasiva o activa (en adelante IICs) o mediante la inversión en instrumentos financieros derivados cuyo activo subyacente consista en alguno de los activos admitidos en el presente documento.

Para la definición de la vocación de la política de inversión, y la colocación estratégica de los distintos activos, el Fondo de Pensiones se atiene a una clasificación de los mismos en función de sus características y riesgos. Esto supone, a grandes rasgos, la identificación de tres distintos tipos de activos o categorías de inversión, con independencia de a cuál categoría contable corresponda computar los mismos:

1. **Renta fija**, que agrupa los títulos representativos de crédito a terceros tanto a tipo de interés fijo como variable, las inversiones en IICs cuya cartera está limitada a este tipo de activos (fondos de inversión de renta fija), así como derivados (opciones y futuros) sobre activos de renta fija. Los emisores y/o mercados en los que inviertan pertenecerán a países OCDE o países emergentes.
2. **Renta variable**, que agrupa los títulos representativos de participación en el capital de sociedades, IICs cuya cartera permita la inversión en títulos distintos de renta fija y cuya vocación inversora sea la renta variable (fondos de inversión en renta variable), así como derivados (opciones y futuros) sobre activos o índices de renta variable, los emisores y/o de mercados en los que inviertan pertenecerán a países de la OCDE y países emergentes.
3. **Inversiones alternativas y otras**, que se corresponde con inversiones en activos específicos cuya vocación no se encuadra en las anteriores definiciones, y que se compone de:
 - i. Instituciones de inversión colectiva de gestión alternativa (fondos de inversión que, con independencia de los activos que en un momento dado componen su cartera, se orientan, a través de operaciones de arbitraje de valores a obtener una rentabilidad absoluta o independiente de la evolución de los mercados de renta fija y variable). Inversiones directas en inmuebles y en fondos de inversión inmobiliarios.
 - ii. Inversiones en mercados privados de capital riesgo, deuda privada o infraestructuras.
 - iii. La exposición a Materias Primas podrá realizarse solamente de manera indirecta, a través de la inversión en acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva, instrumentos financieros derivados y/o cualquier otro valor o instrumento contemplado en la legislación vigente cuya rentabilidad esté vinculada a materias primas.

El Fondo se define como un **Fondo de Renta Variable Mixta Euro**, autorizado para mantener porcentajes de inversión sobre la exposición total en los siguientes activos:

- Renta Variable: 30% al 75% de la exposición total.
- Renta Fija: 25% a 65% de la exposición total.
- Inversiones Alternativas y Otras: 0% a 5% de la exposición total.
- El resto de la cartera podrá estar invertida en otros instrumentos financieros de contado o derivados no incluidos en la clasificación anterior.

Respecto a la gestión de liquidez, el Fondo de Pensiones, en atención a las necesidades y características de los planes de pensiones adscritos, establecerán un coeficiente de liquidez según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del correspondiente fondo de pensiones.

Respetando los límites de este documento, el Fondo de Pensiones podrá invertir de forma directa, o indirecta a través de Instituciones de Inversión Colectiva de gestión activa o pasiva, en países emergentes, no superando la suma de activos clasificados como Renta Variable y Renta Fija el 15% de la exposición

total. En este caso, cuando la inversión se realice de forma directa no se podrá superar el 1% de la exposición total en un único emisor o grupo de emisores.

El valor central, en torno al cual se define el objetivo de rentabilidad del fondo, obedece a la siguiente estructura:

- Renta Variable: 60% de la exposición total.
- Renta Fija: 37% de la exposición total.
- Inversiones Alternativas y Otras: 3% de la exposición total.

Inversión Socialmente Responsable:

La Entidad Gestora, en línea con el compromiso del Grupo ABANCA de buscar, además del retorno financiero del inversor y la gestión de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), contribuir al desarrollo sostenible e inclusivo de la sociedad, ha implementado una Política de Inversión Responsable e Integración de Riesgos de Sostenibilidad.

En este sentido, conforme a lo establecido en la política ABANCA Vida y Pensiones tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión en relación con los fondos de pensiones lo que permite complementar el análisis cuantitativo desde una perspectiva cualitativa y cuantitativa, mejorando la evaluación de los riesgos de las inversiones.

Para ello, ha establecido una serie de criterios cualitativos y cuantitativos que condicionan el universo invertible y la toma de decisiones de inversión con el objetivo de reducir la exposición a determinados activos cuyo riesgo de sostenibilidad puede llegar a ser elevado, a través de herramientas de procesamiento de datos ASG de proveedores externos y el desarrollo de herramientas propias de análisis, gestión y toma de decisiones.

La integración ASG se trata, por tanto, de una herramienta complementaria al análisis financiero tradicional y está destinada a mejorar el binomio rentabilidad-riesgo de las inversiones a través de la identificación y gestión de potenciales riesgos de sostenibilidad que puede afectar al valor de los activos en los que el fondo de pensiones invierte.

El Fondo de Pensiones promueve características ambientales y sociales (se clasifica como art. 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros).

El Fondo de Pensiones busca promocionar la inversión socialmente responsable bajo criterios ASG mediante la contribución positiva a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de las Naciones Unidas. (ODS)

Enfoque de la estrategia de inversión socialmente responsable:

La estrategia de inversión responsable del Fondo de Pensiones aplica en la toma de decisiones los siguientes enfoques, que no son excluyentes, pudiéndose complementar entre sí:

1. Criterio ASG

“Best in class” (mejores compañías ASG): supone invertir en las empresas que se sitúan a la cabeza de su sector en términos de cumplimiento de criterios dentro del ámbito de la sostenibilidad medioambiental, el compromiso social y la ética en la gobernanza de su negocio. En este sentido, de acuerdo a la Política de Implicación del grupo, la Entidad Gestora actuará de forma proactiva comunicando a la compañía que siga un comportamiento responsable, haciendo uso del voto activo en los casos que aplique.

El equipo gestor evaluará cuantitativamente el riesgo en los tres pilares (medioambiental, social y gobierno corporativo) de los activos. Para el cálculo de esta valoración, se tomará, entre otros, los siguientes indicadores:

- Medioambiente: emisiones GEI (gases efecto invernadero), uso de recursos naturales, gobernanza, procesos medioambientales, externalidades medioambientales, etc.
- Social: capital humano, diversidad e inclusión, gestión de clientes y productos, normas de trabajo en las cadenas de suministros, relaciones con comunidad y sociedad, etc.
- Gobierno corporativo: transparencia en la gobernanza corporativa, ética y comportamiento corporativo, RSC & Sostenibilidad, cumplimiento normativo y gestión de riesgos, etc.

2. Exclusión:

En este caso las inversiones gestionadas por el Fondo de Pensiones no estarán directamente implicadas a empresas que tienen valores contrarios a los del grupo, por ejemplo, que:

1. No cumplan con la normativa del sector o país en el que operan.
2. Produzcan armas de algún tipo (nucleares, minas antipersona, bombas racimo y armamento químico y biológico, etc.), alcohol, tabaco o productos para el juego.
3. Vulneren los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas

3. Impacto social o medioambiental:

Se busca que las inversiones de la cartera produzcan beneficios socio-económicos o ambientales cuantificables. Las carteras de inversión enfocadas principalmente en impacto invierten en empresas que proporcionan bienes y servicios con efecto positivo, cuyos objetivos a menudo se asocian a la eficiencia de los recursos (clima, energía, agua, salud o alimentación).

El equipo gestor medirá a nivel agregado como las operaciones y productos de las compañías, así como los subyacentes de los fondos en las que se inviertan ayudan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS).

El equipo gestor evaluará diferentes métricas relacionadas con el cambio climático como el Carbón Score (puntuación relativa del nivel de emisiones), la alineación de la cartera con los Acuerdos de París y la huella de carbono, medida a través de la ratio de emisiones de CO₂/ millón de ventas de las compañías que componen la cartera.

4. Temático:

Se podrán incluir nuevos criterios en línea con distintas temáticas no financieras con las que puedan estar alineados los partícipes en línea con los criterios citados anteriormente.

Para la implementación de la política ISR la Entidad Gestora podrá contratar los servicios de uno o varios proveedores externos que colaboren con ésta en el análisis de los valores, pudiendo llegar a obtener una serie de indicadores (rating ASG) que permitan realizar un seguimiento de las compañías en cartera en términos de riesgos extra financieros. Esta información complementará la información financiera que la Entidad Gestora analiza para la toma de decisiones de gestión.

Indicadores ESG:

- I. Riesgo ASG:** Puntuación que mide la materialidad financiera asociada a métricas relacionadas con el funcionamiento de las organizaciones, el equipo gestor evaluará cuantitativamente el riesgo en los tres pilares (medioambiental, social y gobierno corporativo) de los instrumentos financieros. El rango de puntuación oscila entre 0 y 100, a mayor puntuación, la materialidad financiera está más asociada a los tres pilares. La cartera mantendrá un scoring medio ponderado de 50.
- II. Impacto ASG:** Puntuación que mide cómo las operaciones de una empresa afectan el medio ambiente y la sociedad, el equipo gestor evaluará cuantitativamente el impacto de las operaciones en los tres pilares (medioambiental, social y gobierno corporativo) de los instrumentos financieros. El rango de puntuación oscila entre 0 y 100, a mayor puntuación, el impacto en los ODS es mejor. La cartera mantendrá un scoring medio ponderado de 50.

III. Impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS): Puntuación que mide cómo las operaciones de las compañías y sus productos y servicios pueden ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el equipo gestor evaluará a nivel agregado como las operaciones y productos de las compañías en las que inviertan los instrumentos financieros ayudan a alcanzar los ODS. El rango de puntuación oscila entre 0 y 100, a mayor puntuación, el impacto al medio ambiente y la sociedad es mejor. La cartera mantendrá un impacto positivo a los ODS (puntuación superior a 33).

IV. Riesgo climático: el equipo gestor evaluará diferentes métricas relacionadas con el cambio climático, la alineación de la cartera con los Acuerdos de París y la huella de carbono, medida a través de la ratio de emisiones de CO₂/ millón de ventas de las compañías subyacentes, que permitirá medir el desempeño de las compañías respecto a su grupo de comparación. El rango de puntuación oscila entre 0 y 100, a mayor puntuación, la cobertura es mejor. La cartera mantendrá una cobertura positiva (puntuación superior a 33).

Además, se establecen una serie de exclusiones adicionales a las indicadas anteriormente, cuando la inversión se hace a través de IICs:

- La entidad gestora debe ser signataria de los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UN PRI); y
- Cuando se trata de instituciones de inversión colectiva indexadas o de gestión pasiva, se debe invertir exclusivamente o replicar índices que incorporen criterios de sostenibilidad.

III) Riesgos Inherentes a las Inversiones y Métodos de Medición:

Las inversiones de los fondos de pensiones, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el partícipe/beneficiario debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Los riesgos inherentes a las inversiones son, entre otros: mercado, inversión en activos no negociados, tipo de cambio, crédito, tipo de interés, liquidez, concentración geográfica y sectorial, inversión en instrumentos derivados, extra financieros, inversiones alternativas, inversión en países emergentes.

Respetando los límites fijados en el apartado II) de este documento, el Fondo de Pensiones, con la finalidad de limitar el riesgo asumido en la gestión de sus inversiones, deberá cumplir, además de las disposiciones legales las siguientes normas específicas:

1. Renta Fija (incluye depósitos a plazo y a la vista):

Riesgo de Contraparte: la inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o emisión. El riesgo de crédito/contraparte se define como el riesgo de que los emisores de los activos financieros no puedan hacer frente a sus pagos. Las agencias de calificación asignan las calificaciones de solvencia a los emisores para indicar su riesgo crediticio “probable”.

El Fondo de Pensiones invertirá al menos el 10% de su exposición total (incluyendo los repos) en emisiones de valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por entidades públicas (entendiéndose por tales el Estado o sus organismos autónomos, las comunidades autónomas, corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir).

Para la **Renta Fija Privada y Renta Fija Pública de Países Emergentes** se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones en la inversión:

- El Fondo de Pensiones no invertirá directa o indirectamente a través de IICs en emisiones, más del 35% de su exposición total en activos emitidos con calificación crediticia no considerada como grado de inversión por agencias de calificación de reconocido prestigio. Este límite podrá incluir hasta un del 17,5% en activos sin calificación crediticia.

Para la **Renta Fija Pública**, se tendrá en cuenta la siguiente limitación en la inversión:

- El rating medio de la cartera de Renta Fija Pública no será inferior a 4 escalones respecto al establecido en cada momento para el Reino de España por agencias de reconocido prestigio.

Este límite será de aplicación para la Renta Fija Pública de emisiones de valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por entidades públicas (entendiéndose por tales el Estado o sus organismos autónomos, las comunidades autónomas, corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir), quedando por tanto excluida del límite citado anteriormente las emisiones de valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por entidades públicas de países emergentes.

Tanto para Renta Fija Pública como Renta Fija Privada, si de manera sobrevenida, alguno de los activos integrantes de la cartera, dejara de tener calificación crediticia o sufriera una rebaja de calificación, y esto produjera una superación de los límites anteriores, será el órgano competente, velando por el interés de los partícipes del Fondo de Pensiones, quien decida sobre si se procede la venta de alguno de estos activos. La Entidad Gestora comunicará al órgano competente esta circunstancia por la vía establecida.

En el caso en el que una emisión no tuviera calificación crediticia, pero se sitúe en el mismo orden de prelación que otras emisiones del mismo emisor con calificación crediticia, se le asignará dicho rating a la emisión que no ostenta calificación crediticia.

En todo caso, se evitará la dependencia exclusiva y automática de las calificaciones crediticias en las políticas de inversión de los fondos de pensiones gestionados mediante análisis complementarios de la información financiera disponible de los emisores de los títulos que se pretende adquirir.

Este análisis contendrá entre otros aspectos: conocimiento del modelo de negocio del emisor, conocimiento del sector, ratios de liquidez, gestión, endeudamiento y rentabilidad; cuentas de resultados y de balance.

Por todo ello, el riesgo de contraparte puede considerarse como medio.

Riesgo de tipo de Interés: las inversiones en activos de renta fija conllevan un riesgo de tipo de interés, la sensibilidad de las fluctuaciones de los activos de renta fija a las variaciones de los tipos de interés será mayor cuanto mayor es el vencimiento de dichos activos. Este Fondo de Pensiones invierte en activos a diferentes plazos, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es media en riesgo. La duración financiera de la cartera de renta fija está limitada a un plazo máximo de 6 años.

2. **Renta Variable:**

La inversión en activos de renta variable implica que la rentabilidad del Fondo de Pensiones se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.

La inversión en renta variable estará materializada en mercados organizados de la OCDE y países emergentes. El exceso sobre el límite fijado en el apartado II) como consecuencia de la revalorización de los títulos del Fondo de Pensiones no se reputará como incumplimiento de la política de inversión salvo de resultar sistemático.

3. Derivados y estructurados:

La inversión en derivados comporta riesgos adicionales a la de las inversiones a contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace espacialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

El Fondo de Pensiones tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos y como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera. En ningún caso, la inversión en instrumentos derivados podrá exceder las restricciones de inversión establecidas para el Fondo de Pensiones en sus distintos tipos de activos, ni resultar de su utilización apalancamientos.

Se aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición asociada a instrumentos derivados.

Asimismo, el Fondo de Pensiones podrá utilizar también instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados lo que conlleva riesgos adicionales, como que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que medie y asegure el buen fin entre las partes. La contratación de este tipo de derivados tendrá la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente. Además, la contratación de este tipo de activos requerirá la aprobación previa del órgano competente.

La Entidad Gestora cuenta con un manual interno de control sobre la utilización y operativa de derivados y activos financieros estructurados, en el que se establecen los métodos de control interno que permite verificar que dichas operaciones son apropiadas al objetivo de cobertura o inversión, que son apropiadas en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios, acorde con la normativa vigente y lo establecido en este documento.

Los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados, no podrá superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo de Pensiones, ni las primas pagadas por opciones podrá superar el 10% de dicho patrimonio.

4. Fondos de Inversión:

El Fondo de Pensiones podrá invertir en Fondos de Inversión Mobiliaria sujetos a legislación española o comunitaria respetando la tipología de activos indicados en este documento. Dependiendo de la naturaleza de los activos subyacentes, los fondos de inversión se dividirán en las vocaciones de inversión establecidas por los órganos competentes. Los mismos computarán dentro de los límites que para cada categoría de inversión tiene establecidos el fondo.

5. Dispersión:

Con la finalidad de no asumir concentraciones de riesgo elevadas, el Fondo de Pensiones lleva a cabo una inversión en todo momento diversificada en su cartera de renta variable y renta fija, tanto por zonas geográficas como por sectores.

6. Tipo de Cambio:

Riesgo en congruencia monetaria: la inversión en activos denominados en divisas distintas de euro implica un riesgo de las fluctuaciones de tipo de cambio.

La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30% de la exposición total

7. Otras Inversiones:

El Fondo de Pensiones podrá invertirse en activos de otras clases considerados como aptos según la legislación vigente tales como inversiones inmobiliarias, gestión alternativa y activos de capital riesgo sujeto a los límites fijados en el apartado II).

Cuando cualquiera de estas operaciones se realice sobre activos singulares, se comunicará previamente al órgano competente.

8. Inmuebles:

El Fondo de Pensiones prevé la inversión directa en inmuebles ocasionalmente, estando autorizado en exclusiva a canalizar la inversión en este tipo de activos a través de fondos de inversión u otras sociedades destinadas a la inversión en dicho tipo de activos, adecuadamente diversificados.

9. Riesgos Extra financieros:

La Entidad Gestora con carácter previo a la inversión en un determinado activo y, posteriormente, con carácter periódico, tendrá en cuenta criterios extra financieros o ASG en el análisis y gestión de las inversiones.

10. Las **Inversión en Activos No Negociados**, al efectuarse en mercados de liquidez limitada y menor eficiencia, presentan riesgos de valoración derivados tanto de los métodos que se utilicen cuanto de la ausencia de precios de contraste en el mercado. Para gestionar este riesgo se diversifica la cartera a efectos de no superar los porcentajes máximos de concentración de este tipo de activos establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

IV) Riesgos Inherentes a las Inversiones y Procesos de Control:

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de riesgos que le permite identificar y evaluar, con regularidad, los riesgos internos y externos a los que están expuestas las inversiones del Fondo de Pensiones, incorporando procesos que permiten una mediación de los riesgos identificados:

Riesgo de Mercado: derivado de la variación del precio de los activos por su cotización en mercados regulados.

Riesgo de Inversión en Activos No Negociados: al efectuarse en mercados de liquidez limitada y menor eficiencia, presentan riesgos de valoración derivados tanto de los métodos que se utilicen cuanto de la ausencia de precios de contraste en el mercado. Para gestionar este riesgo se diversifica la cartera a efectos de no superar los porcentajes máximos de concentración de este tipo de activos establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Riesgo de Tipo de Cambio: como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia (Euro), se asume un riesgo de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de Crédito: derivado de la solvencia financiera de los emisores de los títulos en los que invierte el Fondo de Pensiones.

Riesgo de Tipo de Interés: las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos de interés determinan aumentos de su precio. La

sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de Liquidez: derivado de la imposibilidad de materializar la venta de un activo financiero o tener que hacerla a un precio inferior por no existir suficientes contrapartidas en el mercado para dicho activo.

Riesgo País: los activos en los que se invierte pueden verse afectados por la eventualidad de que se produzca una pérdida financiera por circunstancias macroeconómicas, políticas o sociales, o por desastres naturales, en un país determinado.

Riesgo por Inversión en Instrumentos derivados: comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Riesgo de sostenibilidad: se entiende como riesgo de sostenibilidad a todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, los activos que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ver disminuido su precio y, por tanto, afectar negativamente al valor del fondo de pensiones.

Riesgo de Inversión en Países Emergentes: las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados tales como al incorporar riesgos más específicos tales como: tipo de cambio de divisa, inflación, liquidez, inestabilidad política y jurídica.

Riesgo en Inversiones alternativas y otras: son inversiones que buscan explotar las ineficiencias de los mercados al centrarse en activos y estrategias de inversión no tradicionales y están caracterizadas por: iliquidez potencial, baja correlación con los mercados, accionistas activos (a veces propietarios únicos), a menudo centrados en mercados ineficientes. Esto conlleva riesgos tales como: iliquidez, riesgos de valoración y precios de realización en caso de decisión de venta.

Para los riesgos indicados en este documento, la Entidad Gestora tiene establecidos los siguientes procesos de Gestión de Control:

1. Análisis de la diversificación por tipo de activos de las carteras dentro de la política de inversión.
2. Análisis de riesgo de la cartera de renta fija mediante el seguimiento de la duración media de la cartera, evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida, la medición de los rating medio y mínimo permitidos, ratios de liquidez, gestión, endeudamiento y rentabilidad; cuentas de resultados y de balance.
3. Análisis de distribución de la cartera de renta variable por sectores y distribución geográfica.
4. Análisis de la inversión en instrumentos derivados y productos estructurados que en ningún caso podrá exceder las restricciones de inversión establecidas para el Fondo de Pensiones en sus distintos tipos de activos, ni resultar de su utilización apalancamientos.
5. Análisis del cumplimiento de los límites legales para la inversión en activos no cotizados.
6. Análisis de rentabilidad frente al Benchmark, Tracking Error, Volatilidad, Alfa, Ratio de Sharpe, según lo indicado en la Política de desviación vs Benchmark de Fondos de Pensiones de la Entidad Gestora.
7. Reporting periódico a los diferentes órganos y niveles de supervisión de la Entidad.
8. Reporting periódico sobre inversiones que cumple con la política de Inversión Socialmente Responsable (ISR) con la inclusión de criterios medioambientales, Sociales, y de Buen Gobierno (ASG).

V) Procesos de Supervisión y Seguimiento del Cumplimiento de los Principios Establecidos:

La Entidad Gestora realiza un seguimiento periódico de la cartera de activos con el objetivo de asegurar el correcto cumplimiento de los principios establecidos en la Vocación de Inversión del Fondo de Pensiones incluida en la presente Declaración de Política de Inversión:

- Reporting Periódico a los diferentes órganos y niveles de supervisión de la Entidad Gestora.
- Reporting Periódico a la entidad depositaria.
- Control del cumplimiento de los porcentajes de inversión.
- Control de cumplimiento del nivel de calidad crediticia y ratios de endeudamiento.
- Control de los límites de duración establecido y otras medidas de control establecidas.
- Control de la exposición a divisas.
- Control del uso de derivados y de los niveles de cobertura y apalancamiento.
- Reporting periódico sobre inversiones que cumplen con la política de Inversión Socialmente Responsable (ISR) y con la inclusión de criterios medioambientales, Sociales, y de Buen Gobierno (ASG).

VI) Periodo de Vigencia:

El periodo de vigencia de la presente política de inversión será de carácter indefinido.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá revisarse y en su caso, alterarse o modificarse, por el órgano competente y previa comunicación a la partícipes y beneficiarios en los plazos legalmente establecidos.